



EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

CALLAO,

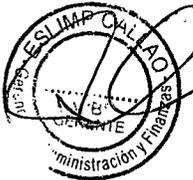
2 JUN. 2021

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 24-2021-ESLIMP/GAF

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO-ESLIMP CALLAO S.A

VISTOS:

El Memorando N° 906-2021-GG/ESLIMP de fecha 07 de abril del 2021, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° 1840-2021-ESLIMP/GAF de fecha 07 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Técnico N° 043-2021-ESLIMP-GAF/ORH de fecha 12 de mayo del 2021 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 1920-2021-ESLIMP/GAF de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Técnico N° 026-2021-ESLIMP-GAF/CONTAB de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 1981-2021-ESLIMP/GAF de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 374-2021-ESLIMP/GPPM de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 2109-2021-ESLIMP/GAF de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 114-2021-ESLIMP/GRH de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Memorando N° 2150-2021-ESLIMP/GAF de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 390-2021-ESLIMP/GPPM de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorandum N° 2178-2021-ESLIMP/GAF de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 0133-2021-ESLIMP/GRH de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Memorado N° 2248-2021-ESLIMP/GAF de fecha 01 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 128-2021-ESLIMP/GAJ de fecha 23 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;



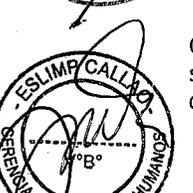
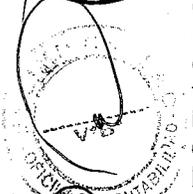
CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao-ESLIMP CALLAO S.A, fue creada mediante Acuerdo de Concejo 052-87/MPC, de fecha 20 de noviembre de 1987, teniendo por objeto dedicarse a la Recolección, Transporte, Disposición final y Procesamientos Sanitarios e Industrialización de residuos sólidos en la Provincia Constitucional del Callao. También brinda servicios Públicos de Limpieza, así como la preservación del medio ambiente, defensa de la ecología, tratamiento de aguas y actividades afines;

Que, el artículo 17, numeral 17.2 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;





EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

Que, la Directiva N° 005-2019 ESLIMP CALLAO S.A. establece los lineamientos para el reconocimiento de Deuda de Eslimp Callao S.A., la misma que fue aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 003-2020-ESLIMP/GG de fecha 24 de enero del 2020;

Que, mediante Memorando N° 906-2021-GG/ESLIMP de fecha 07 de mayo del 2021, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceder con el reconocimiento de deuda a favor de los miembros del Directorio de ESLIMP CALLAO S.A., por concepto de Dietas del periodo comprendido de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, asimismo adjunta las actas de sesión de Directorio de los meses precitados;

Que, mediante Memorando N° 1840-2021-ESLIMP/GAF de fecha 07 de mayo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, autorizando el inicio del trámite de reconocimiento de deuda en concordancia con la Directiva N° 005-2019-ESLIMP CALLAO S.A. "Directiva Administrativa para el Reconocimiento de Deuda de ESLIMP CALLAO S.A." y los instructivos de gestión, a fin de dar fiel cumplimiento a los pagos pendientes a favor de los miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A., por concepto de Dietas del periodo comprendido de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, para lo cual la precitada oficina deberá emitir el informe técnico respectivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2021-ESLIMP-GAF/ORH de fecha 12 de mayo del 2021, la Oficina de recursos humanos remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que es prioritario cumplir con abonar el pago de las dietas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, considerando que existe un requerimiento expreso para su correspondiente abono, para lo cual otorga conformidad a los adjuntos, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente en concordancia con la Directiva N° 005-2019-ESLIMP CALLAO, a fin de que se proceda con el reconocimiento de deuda precitado, por el importe total de S/ 13,750.00 (Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

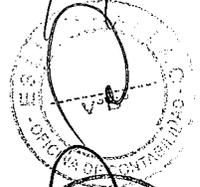
Que, mediante Memorando N° 1920-2021-ESLIMP/GAF de fecha 12 de mayo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Oficina de Contabilidad, solicitando emitir un informe técnico respecto al reconocimiento de deuda a favor de los miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A., por concepto de dietas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020 en concordancia con la Directiva N° 005-2019-ESLIMP CALLAO S.A. "Directiva Administrativa para el reconocimiento de Deuda de ESLIMP Callao S.A." y los instructivos de gestión;

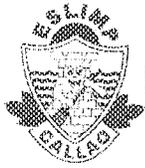
Que mediante Informe Técnico N° 026-2021-ESLIMP/CONTAB de fecha 13 de mayo del 2021 la Oficina de Contabilidad, remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas indicando que resulta pertinente reconocer y cancelar la deuda pendiente de pago, a favor de los miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A, por concepto de dietas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, recomendando solicitar la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe total de S/13,750.00 (Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) a fin de dar cumplimiento al pago;

Que, mediante Memorando N° 1981-2021-ESLIMP/GAF de fecha 17 de mayo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitando cumpla con emitir un informe técnico debiendo indicar sobre la disponibilidad presupuestal en el ejercicio en que se generó el compromiso y otorgar la Certificación de Crédito presupuestal en el presente año fiscal, a fin de dar cumplimiento al reconocimiento de deuda a favor de miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A, por concepto de dietas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, por el importe total de S/13,750.00 (Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 374-2021-ESLIMP/GPPM de fecha 21 de mayo del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que no se cuenta con marco presupuestal de acuerdo al reporte SIGAF, por lo cual precisa que la Gerencia de Recursos Humanos deberá solicitar la Modificación Presupuestal a fin de dar cumplimiento al pago a favor de los miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A.;

Que, mediante Memorando N° 2109-2021-ESLIMP/GAF de fecha 24 de mayo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Recursos Humanos, informando que a la fecha no se cuenta con marco presupuestal suficiente conforme a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, precisando que es pertinente la realización de la Modificación Presupuestal a fin de dar cumplimiento al pago a favor de los miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A.;





EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

Que, mediante Memorando N° 114-2021-ESLIMP/GRH de fecha 25 de mayo del 2021, la Gerencia de Recursos Humanos remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que se requiere la modificación de la partida presupuestal 2.1.8.1 1 Gratificaciones de la Unidad de Limpieza Pública hasta por la suma de S/ 13,750.00 (Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) a la partida 2.1.1 10.11 Dietas de Directorio y Organismos Colegiados de la Presidencia del Directorio, sustentando el motivo de la modificación la falta de saldos suficientes en la precitada partida a fin de dar cumplimiento al pago pendiente a favor de los miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A., por concepto de Dietas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020;

Que, mediante Memorando N° 1981-2021-ESLIMP/GAF de fecha 17 de mayo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indicando que conforme a lo solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos se proceda con la nota modificatoria presupuestal hasta por el importe total de S/ 13,750.00 (Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), a fin de dar cumplimiento a los pagos pendientes a favor de los miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A.;

Que, mediante Memorandum N° 390-2021-ESLIMP/GPPM de fecha 26 de mayo del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se procedió con la modificación presupuestal en la genérica 2.1 1 10. 1 1 de la meta 5002 requerido por la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° 2178-2021-ESLIMP/GAF de fecha 27 de mayo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Recursos Humanos, informando que se procedió con la modificación presupuestal solicitada a fin de contar con marco presupuestal por el importe de S/ 13,750.00 (Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), para dar fiel cumplimiento a los pagos pendientes a favor de los miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A.;

Que, mediante Memorando N° 0133-2021-ESLIMP/GRH de fecha 31 de mayo del 2021 la Gerencia de Recursos Humanos remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, remitiendo la nota de compromiso gestionada luego de efectuarse la modificación presupuestal;

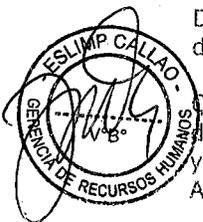
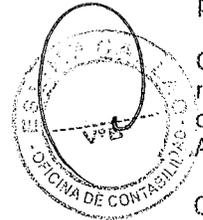
Que, mediante Memorando N° 2248-2021-ESLIMP/GAF de fecha 01 de junio del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 005-2019 ESLIMP CALLAO "Directiva Administrativa para el Reconocimiento de Deuda de Eslimp Callao S.A." y los instructivos de gestión, a fin de continuar con los trámites correspondientes para efectuar el Reconocimiento de Deuda a favor de los miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A, por concepto de Dietas por el importe total de S/13,750.00 (Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

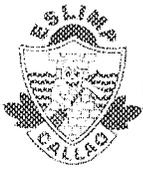
Que mediante Informe N° 128-2021-ESLIMP/GAJ de fecha 02 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta Viable la propuesta de reconocimiento de crédito devengado a favor de los miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A, al cumplirse con la normativa aplicable al caso y contar con la nota de Compromiso N° 2021-05000368, asimismo recomienda continuar con los trámites correspondientes para la Aprobación del Reconocimiento de Deuda precitado;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la cual establece que el devengado se sustenta entre otros con la Resolución Judicial consentida o ejecutoriada y que la autorización del devengado es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces, respectivamente;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 17 numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM señala que la expedición de la resolución respecto al Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado será expedido en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;





EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

Con el visto de la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica, la oficina de Contabilidad y de conformidad con las facultades delegadas a través de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Artículo 43 inciso 5 el cual establece que son facultades del Gerente de Administración y Finanzas emitir y aprobar los reconocimientos de deuda a través de la emisión de Acto administrativo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el adeudo proveniente de ejercicios anteriores por concepto de Dietas, a favor de los miembros del Directorio de Eslimp Callao S.A., correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, por el importe total de S/13,750.00 (Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería, realizar el trámite de pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente a la Secretaría Técnica para el Deslinde de responsabilidad correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao-ESLIMP Callao S.A, (<http://eslimp.pe/transparencia/>)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPALIDAD PÚBLICA DEL CALLAO
ROBERTO TORRENTÓN TORRE
Gerente de Administración y Finanzas

